

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Núm. 273.

Circular núm. 419.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, empleados de P. y S. P. y Guardia civil, adoptarán las medidas convenientes para la captura de los reos, cuyas señas se espresan á continuación, y si fuesen aprehendidos los remitirán con toda seguridad á disposicion de la autoridad por quien son reclamados. Zaragoza 19 de Abril de 1851 = José María de Gispert.

Vicente García, desertor del regimiento infantería de Vitoria, de estatura 5 pies una pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano.

Andrés Salas, id. del de Zaragoza, natural de Valladolid, estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo negro, ojos castaños, barba lampiña, nariz ancha, color blanco.

Los reclama el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Pedro Salinas, natural de Barbastro, casado, vecino de Graus, estatura alta, rayado de viruelas, viste de pantalon, manta encarnada, gorro encarnado y alpargatas: viaja con un caballo castaño oscuro, tres patas blancas y la mantilla de la silla ó aparejo es de cuadros azul y blanco.

Lo reclama el Sr. Gobernador de la provincia de Huesca.

D. José Domínguez, Tesorero que era de Rentas de Teruel, de 40 años de edad, estatura alta,

color moreno y pálido, ojos y pelo negro; anda con alguna torpeza por tener débiles las piernas.

Lo reclama el Sr. Gobernador de dicha provincia.

Núm 274

Circular núm. 120.

El Juez de primera instancia de Agreda con fecha 15 del actual me dirige el exhorto siguiente.

Licenciado D. Valentin Martín Pizano, Juez de primera instancia de Agreda y su partido, que de serlo y hallarse en actual ejercicio el infrascrito escribano dá fe.—A vos Sr. Gobernador de la ciudad de Zaragoza, á quien este exhorto se dirige pedido cumplimiento hago saber: que en este mi juzgado y por testimonio del escribano refrendatario se sigue causa criminal en averiguacion del robo ejecutado en la mañana del trece último, en término de Añabieja de esta jurisdiccion, á un arriero de la vecindad de Valleruela de Sepúlveda, quitándole treinta y tres duros y un macho mular, y segun manifestacion del mismo, lo fueron cuatro hombres; en su consecuencia en providencia de este dia, he mandado entre otras cosas exhortar á V. S., con insercion de las pocas señas de los ladrones que se han suministrado á este juzgado para que se sirva dar las órdenes oportunas á fin de lograr la captura y remision á mi disposicion de aquellos, al efecto libro á V. S. el presente por el cual de parte de S. M. en cuyo real nombre ejerzo jurisdiccion y de la mia le ruego, pido y suplico que luego que lo reciba por el correo ordinario, se digne aceptarlo y disponer su cumplimiento, á fin de lograr el descubrimiento de los ladrones, de los cuales y de las caballerías que conducian se anotan á continuacion sus señas, pues en ello administrará justicia, devolviéndome esta diligencia, y yo haré lo propio siempre que sus órdenes vea.

Señas de los ladrones. Uno alto muy feo, con pantalon negro y blusa azul. Otro bajo con pantalon de verano bareteado. Los otros dos desconocidos. Llevaban distintos trajes, y tan pronto sombrero manchego como setas con borla de seda.

Idem de las caballerías. Una yegua negra alta. Un macho robado de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño obscuro, de siete años de edad con cabezada de

gramante rara, bastante zurdo y errado de los cuatro pies.

En su vista encargo á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, empleados de P. y S. P. y Guardia civil, adopten cuantas disposiciones consideren necesarias para la captura de los ladrones que se citan, y averiguar el paradero de los efectos robados, remitiendo unos y otros al referido juzgado. Zaragoza 19 de Abril de 1851.—José María de Gispert.

Núm 273.

Circular núm. 121.

Relacion de los servicios especiales prestados por los empleados de P. y S. P. en los tres primeros meses del corriente año.

Mes de Enero.

Día 1.º Los salvaguardias Mateo Garcia y Ramon Costea, detuvieron á Andresa Casaus, autora de varios hurtos.

Día 12. El celador D. Antonio Martinez y el salvaguardia Melchor Moros, detuvieron á Don Alejandro Lapuente, por disposicion del Excmo Sr. Gobernador de esta provincia.

Id. El celador D. José María Soto, detuvo á Fernando Maudí, por viajar sin documento de S. P.

Día 14. El comisario D. Isidro de S. Emeterio y celador D. Martin Gracia, capturaron á Ildefonso Ballestar, autor con dos mas del robo ejecutado en el dia anterior en la torre del Caracol, rescatando las prendas y efectos que habian robado.

El mismo comisario con los celadores D. Antonio Martinez, D. Martin Gracia y salvaguardias Melchor Moros, Francisco Ramirez y José Linares, ocuparon una carga de pólvora en la saliterra del Pedrero, de 125 libras siendo su dueño Francisco Perez Ibañez, que fue puesto á disposicion del tribunal.

El celador D. José María Ateba, detuvo á Pedro Pinilla, soldado de la reserva, por haberse venido de su destino sin el correspondiente documento.

Día 16. El celador D. José María Soto, rescató una mula robada por Marcos Muñoz, el cual fue puesto á disposicion del tribunal.

Día 19. Los salvaguardias Gerónimo Marco y José Linares, detuvieron á Pedro Rubio y Juan Beltran, que se dedicaban á arrancar los hierros de las rejas de las casas ocupándoles una porcion de ellos, los cuales fueron puestos á disposicion del tribunal.

Día 21. El salvaguardia Gerónimo Marco, detuvo á Ines Teresa Mateo, que hacia algunos dias se dedicaba á despojar de las ropas de su llevar á los niños de corta edad que encontraba solos engañándolos con dulces ó jugnetes.

Día 24. El celador D. Antonio Martinez, con los salvaguardias Jacinto Canuto Barrueco y Felipe Lopez, capturaron á Pedro Embid, Mariano Millan, Juan Aoes y Rudesindo Candado, reclamados por el tribunal militar.

Día 25. El mismo celador capturó á Leandro Peralta, reclamado por ladron.

Día 27. Los celadores D. Mariano Gimeno Don José María Soto y salvaguardia Rafael Canton, capturaron á Manuel Benedí y Angel Catalan, que el dia anterior habian cometido un robo á inmediaciones de esta capital, rescatando parte de los efectos robados.

Día 29. El celador D. José María Ateba, capturó á Atanasio de Gracia, reclamado por el juzgado de San Pablo.

Día 31. El celador D. Antonio Martinez y salvaguardias Felis Carrascal y Jacinto Canuto Barrueco, capturaron á Pedro Gil, por haber herido al

paisano Simon Navarro, el cual se hallaba reclamado por el tribunal.

Mes de Febrero.

Día 1. El salvaguardia Rafael Canton, detuvo á Gaspar Quilez, por hurto de unos pañuelos el cual fue puesto á disposicion del Tribunal.

Día 2. El celador D. Martin Gracia, con los salvaguardias Antonio Royo 2.º Mariano Solanas y Jacinto Canuto Rameco, capturaron á Gerónimo Audera, reclamado por el tribunal militar, ocupando en el mismo dia 4 fardos de contrabando.

Día 3. El celador D. Martin Gracia, ocupó un fardo de contrabando.

Día 4. El mismo con el salvaguardia Antonio Royo 1.º ocuparon un fardo de contrabando.

El celador D. Mariano Gimeno, ocupó un fardo de contrabando.

El mismo con el salvaguardia Francisco Ramirez, ocuparon varias piezas de géneros de contrabando.

El celador D. José Fernandez con el salvaguardia Francisco Ramirez, detuvieron á Manuel Baquena, por vagar sin documento de S. P.

Día 8. El celador D. José María Soto, sorprendió un juego de banca en la calle del Príncipe casa núm. 26.

Día 9. El celador D. Martin Gracia con los salvaguardias Francisco Ramirez y Jacinto Canuto Barrueco ocuparon una pieza de género de contrabando.

Día 9. El celador D. José María Soto ocupó dos piezas de contrabando.

El celador D. Martin Gracia con los salvaguardias José Almudebar, Melchor Moros y Mateo Garcia, capturaron á Inocencio Callizo reclamado por el tribunal de rentas.

Día 12. Los celadores D. Mariano Gimeno Don José María Ateba, D. Martin Gracia y D. Antonio Martinez con los salvaguardias Antonio Royo 1.º y 2.º capturaron á D. José María del Aguila, por haber dado muerte á un estudiante que habia salido desafiado con otro.

Día 13. El celador D. Pedro Moreno, detuvo á Antonio Lacamera reclamado por el tribunal por causa de heridas á otro.

Día 14. El celador D. José María Ateba, con el salvaguardia Antonio Royo 1.º capturó á José Marcen, reclamado por el Juzgado de 1.ª instancia de Huesca.

Día 20. El celador D. José Fernandez, capturó á Mariano Arroyo reclamado por el tribunal de rentas.

Mes de Marzo.

Día 4. El salvaguardia Tomás Marco, ocupó un baul que contenia géneros de contrabando.

El celador D. Juan Lopez con el salvaguardia Melchor Moros, capturaron por ladron á Fernando Aznar.

El mismo con el de su clase D. Martin Gracia y salvaguardia Tomás Marco y Gerónimo Marco, detuvieron á Manuel Martinez y Jorge Vitaller por disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia del cuartel del Pilar.

Día 6. El celador D. José Fernandez y salvaguardia Jacinto Canuto Barrueco, detuvieron á Pedro Simon é Inocencia Martinez, reclamados por el Sr. Gobernador de Teruel.

El celador D. Martin Gracia con el de su clase Antonio Martinez y salvaguardias José Almudebar, Antonio Royo 1.º y Felipe Lopez, capturó á Isidro Hernandez, reclamado por el Juzgado del cuartel del Pilar.

El mismo celador con los salvaguardias Ramon

Costea, Antonio Royo 1.º y José Almudebar capturó á Manuel Martínez reclamado por dicho Juzgado.

Día 8. El celador D. José María Adeba, ocupó un fardo de contrabando.

Id. El celador D. Mariano Gimeno con el salvaguardia José Linarés, capturó á Miguel Navarro, reclamados por la Subdelegación de rentas de esta provincia.

Día 10. El celador D. Martín Gracia con el salvaguardia Antonio Royo 1.º, capturó á Mariano Belenguer, Manuel Polo y Mariano Magdalena, reclamados por el Juzgado del cuartel del Pilar.

El salvaguardia Tomas Marco, capturó á Miguel Herrero por robo de una manta.

Los salvaguardias Francisco Ramirez y Tomás Marco, capturaron á Ramon Gil, por robo de una manta.

Día 11. El salvaguardia Tomás Marco, capturó á Valero Seta, por robo de una manta.

Día 14. El celador D. Martín Gracia con el salvaguardia Antonio Royo 1.º, capturó á Eugenio Mustulés por ladrón ocupándole una pistola y efectos de los robados.

Día 22. El celador D. Pedro Moreno, con los salvaguardias Antonio Royo 1.º José Almudebar y Mariano Solanas, capturó á Manuel Coleria, desertor del regimiento infantería de la Vitoria.

Los celadores D. Mariano Gimeno y D. José María Adeba, capturaron á Juana Bazan, Juana Vig y Juan Sebastian, cómplices en el robo de dinero y alhajas en casa de D. Pascual Ubeda de esta veindad.

Día 26. Los celadores D. Juan Lopez y Don Martín Gracia, capturaron á Esteban Gastambide autor de robo de aves ejecutado en la fábrica de harinas del Sr. de Villarroya.

Idem. Los celadores D. Martín Gracia y D. Juan Lopez, capturaron á Mariano Tudela, reclamado por el Juzgado del cuartel del Pilar.

Zaragoza 19 de Abril de 1851.—José Maria de Gisperi.

Núm. 276.

*Alcaldía constitucional de la M. N. M. L. M.
H. y S. H. Ciudad de Zaragoza.*

Autorizado por Real orden el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta Capital para contratar en pública licitacion la construcción de dos puentes de fábrica sobre el rio Huerva en los puntos denominados de San José y Santa Engracia, ha señalado para la subasta el 16 de Mayo próximo. En su virtud los que quieran hacer proposicion podrán presentarla hasta las doce de la mañana del referido dia en que se verificará el remate á favor del mas benéfico postor en las casas y sala consistorial con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que desde hoy estarán de manifiesto en la secretaría de S. E. para los que gusten enterarse. Zaragoza 15 de Abril de 1851.—Luis Franco y Lopez.

Núm. 277.

Con autorizacion del Exmo. Sr. gobernador de la provincia, se repite la subasta del arriendo por uno, dos ó tres años de las garitas laterales sitas en la plaza del Mercado de esta ciudad, señaladas con los números 2, 3, 4, 6, 7 y 8; bajo el tipo anual de 500 rs. vn., y la del número 5 bajo el de 800 rs. de la misma moneda. En su consecuencia, los que quieran hacer proposición, podrán presentarla en la secretaría del Excelentísimo ayuntamiento donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones hasta el Martes 22 del corriente y hora de las doce del dia, en que tendrá lugar la subasta en las Casas Consistoriales á favor del mayor postor; el cual deberá prestar en el acto el correspondiente afianzamiento á satisfaccion de la municipalidad. Zaragoza 16 de Abril 1851.—Luis Franco y Lopez.

Núm. 278.

Subdelegacion de rentas nacionales de la provincia de Zaragoza.

Por la misma se subastará á los doce de los dias que abajo se dirán, la enagenacion vitalicia de una de las escribanías numerarias del juzgado de primera instancia de la villa de Pina, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la escribanía de este tribunal y son las siguientes.

1.a La subasta se celebrará en los estrados del juzgado de la subdelegacion de esta provincia á los treinta dias de anunciarse por edictos y en los periódicos de esta capital, las mejoras del diezmo y medio diezmo á los diez dias siguientes, y las del cuartó á los quince dias de cumplido este término ante los SS. gobernador, asesor y administrador de contribuciones indirectas, con asistencia del escribano de rentas.

2.a La enagenacion de este oficio será por solo los dias de vida del rematante.

3.a El servidor de dicha escribanía percibirá los derechos que le correspondan, segun arancel, y los demas que le pertenezcan como á tal.

4.a No se admitirá postura que no cubra la cantidad de los doce mil reales que es la tasacion verificada por los peritos.

5.a La contribucion que actualmente gravita, ó en lo sucesivo pueda gravitar sobre este oficio será de cuenta del rematante.

6.a También será de su cuenta satisfacer los derechos del expediente y subasta, asi como los de la tasacion de los peritos.

7.a El rematante deberá presentar persona de abono en el acto de la subasta, que responda á la hacienda nacional, en el caso de retraerse de ella, é indemnizarla de los perjuicios que se la irroguen.

8.a No tendrá efecto el remate, interin el gobierno, oida la audiencia del territorio, resuelva que el mejor postor reúne en grado preferente las circunstancias de inteligencia, providad y adhesión á la justa causa de S. M. Doña Isabel Segunda y demas indispensables para el mejor desempeño de este oficio.

9.a El nombrado ha de acreditar á los sesenta dias de su eleccion el pago del precio ofrecido, ó en su defecto el correspondiente afianzamiento á satisfaccion de

la direccion general de contribuciones indirectas, y si no lo verificase quedará caducado el nombramiento.

10.a Será de cuenta del rematante satisfacer los derechos de la escritura de afianzamiento.

11.a El rematante no satisfará derecho alguno de los que anteriormente se cobraban por la cédula de confirmacion, porque los que fueren se han de acumular á los de la expedicion del título, único que ha de obtener el agraciado, á quien no se librará aquella por no ser necesaria.

12.a Tampoco satisfará á la hacienda nacional el derecho llamado fiat ó servicio extraordinario, sustituyéndose en su lugar el importe del remate vitalicio.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes. Zaragoza 16 de Abril de 1851.—José María de Gispert.—Por mandado de S. E., Gorgonio Arnés.

Núm. 279.

Juzgado de primera instancia de Daroca.

Las justicias de mi Jurisdiccion procurarán con toda eficacia la captura de Juan Delgado, vecino de Villafeliche, de 50 años de edad, estatura 5 pies 4 pulgadas, pelo negro, ojos garzos, nariz chata, color sano, cara llena, barba poblada, viste calzon y chaqueta á estilo del pais; cuya prision tengo acordada por resultar culpado, en la causa que estoy siguiendo contra el mismo, sobre haber herido á Vicente Campillo Perez en la tarde del dia cinco de los corrientes, y conseguida le conducirán con seguridad á estas cárceles. Daroca 15 de Abril de 1851.—Rufino Rascon Fernandez.—Por su mandado, Joaquin Aspas.

PARTE NO OFICIAL.

El ayuntamiento constitucional del lugar de Cosuenda, con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, repetirá la subasta de las tierras de pan llevar pertenecientes á los propios del mismo, por tiempo de seis años, y sobre la manda hecha de veinte y ocho cahices de cebada en cada uno de ellos, cuyo acto tendrá lugar el Domingo 27 de los corrientes á las once de su mañana en las casas consistoriales.

En los dias 1, 2 y 3 del próximo mes de Mayo tendrá lugar la subasta de la carnicería y yerbas anejas del pueblo de Herrera, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento.

En Zaragoza y su calle del Coso núm. 3, tienda del guarnicionero Santa Cruz, hay un gran surtido de bragueros, suspensorios y hombrigueros, con muelles de acero ingleses á los precios económicos siguientes; bragueros de goma dobles de dos lados 40 rs. vn., idem de uno 22 rs., id. para niños 16 rs., imperceptibles de varias clases 20 rs., id. dobles de ante de dos lados 20, hombrigueros ingleses 24 rs., dobles finos de ante 20 rs., medio finos 16 rs., finos ante 18 rs., para niños ante 8 rs., gamuza pa-

ra hombre ó muger 12 rs., finos dobles 22 rs., suspensorios 5 rs., id. de goma 7 rs., id. de seda 12.

COMPañIA IBÉRICA DE SEGUROS.

Hace algunos años que esta compañía se halla establecida en Barcelona, y sus relaciones son ya tan extensas y de tal importancia, que son pocos los pueblos de España que no tengan conocimiento de ella y de los acreditados sugetos que se hallan á su frente.

Su principal objeto es asegurar á módicos precios los frutos, mientras estan en el campo, de piedra, granizo, avenidas de rios y otras plagas.

Las ventajas que los labradores reportan en asegurar los frutos de su cosecha de las plagas indicadas son muchas, como lo reconocen aquellos que en los años anteriores han sufrido deterioros en su cosecha por razon de piedra ó granizo, y han sido indemnizados de ellos con puntualidad por la Compañía que se los tenía asegurados.

Las rentas del labrador son los frutos de su cosecha regados con el sudor de su rostro. De ellos depende su bien estar y la subsistencia de su familia. El asegurar pues el importe de aquellos de una manera cierta, es un deber que aconseja la prudencia, los intereses bien entendidos, y hasta nuestra santa Religion.

Aseguren los labradores los frutos de su cosecha en la Compañía, y se verán libres de la miseria que en años anteriores han experimentado por razon de piedra ó granizo, ó puedan en lo sucesivo experimentar. No dormirse en la confianza de que hace años que ya no se apedrea. Los sacudimientos admosféricos vienen impensadamente, y el hombre debe ser previsor para libertarse de sus desgracias. La mayor para el labrador es la que experimenta con la pérdida de los frutos de su cosecha, y puede evitarla asegurándolos.

El módico premio que se paga por el seguro en proporcion de los riesgos que presentan los terrenos en que radican los frutos, no viene á ser mas que un depósito que se hace en pequeñas cantidades para recibir las de una vez con usura el dia de perder la cosecha ó parte de ella en razon á que la Compañía paga, cualesquiera que sea el daño que experimenten los frutos asegurados.

Para ello cuenta con un capital Social de 60 millones de reales vellon representados por 30 mil acciones de á 2 mil reales cada una, que tiene repartidas en mas de 500 accionistas de arraigo.

En los paises donde es conocida esta benéfica institucion, los labradores no sienten los males que en general causa una pedreada; porque tienen el consuelo que la Compañía en que han asegurado sus frutos les indemniza las pérdidas que experimentan en ellos por aquella plaga, con exactitud; medio por el cual se libran de la miseria que sin el seguro experimentarían.

El comisionado, pues, de la Compañía en este partido que suscribe, espera que concedores los labradores y propietarios del mismo de los beneficios indicados, se apresurarán á asegurar los frutos de su cosecha; en el concepto que él mismo les dará cuantas noticias ó instrucciones necesiten sobre el particular, y les indemnizará con puntualidad en las épocas señaladas en la póliza, de los daños que experimenten en los frutos asegurados del riesgo de piedra ó granizo; advirtiéndole que está autorizado por la Direccion de la Compañía para asegurar los frutos y cosechas por todo el reino de Aragon.

Zaragoza 31 de Marzo de 1851.—El Comisionado de la Compañía, Esteban Sala, calle del Arco Toledo.

Zaragoza Imprenta nacional.